



**ACTA NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS:** *En la Ciudad de Bolívar, a diecinueve días del mes de Mayo de dos mil nueve se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres.: CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; CRIADO, RICARDO MARCOS; ERRECA, JOSE GABRIEL; FLORES, FRANCISCO SIRO; IBAÑEZ, OSCAR; GONZALEZ MARIA JOSEFINA MORONI, RAUL; MORALES CARLOS, NATIELLO ANA MARIA; OLIVERIO, STELLA MARIS; OTANO, KARINA; ROSSI, ROBERTO; RIVAS ALBERTO y VICENTE, MARTIN.*

*Ausente los Concejales ALVAREZ, JIMENA; y GAYOSO, OSCAR sin reemplazos.- Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Es. ERRECA, JOSE GABRIEL, actuando como Secretario el Concejel Ing. RAUL MORONI, y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ. -----*

*Siendo las 14.12 horas el Sr. Presidente invita al Concejel VICENTE a izar la Bandera Nacional, dando por iniciada la presente Sesión.-----*

*Expresa el Sr. Presidente: “Antes de dar comienzo a la Sesión quiero decirles a los Sres. Concejales que hoy contamos con la visita de alumnos de la Escuela de Educación Media Nro. 4 ex Colegio Nacional y del Colegio Jesús Sacramentado, y docentes a quienes agradecemos la presencia en este Recinto. Como Uds. saben se encuentra ya implementada la reglamentación del Concejo Deliberante Juvenil y es intención de todos los Concejales implementar ese Cuerpo Juvenil, para que los jóvenes de ésta ciudad empiecen a plantear sus ideas, sus inquietudes sobre la comunidad y poder así ir forjando nuevas generaciones dirigenciales para quienes lo quieran hacer.” -----*

*Se da lectura por Secretaría a la solicitud de Licencia del Concejel GAYOSO, la cual se aprueba por Unanimidad. -----*

*Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1ro. del Orden del Día: CONSIDERACION ACTAS NUMEROS 630 y 631. Sometidas a votación son aprobadas por Unanimidad sin observaciones. -----*

*Seguidamente se somete a consideración el siguiente punto: ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -----*

**1) EXP. N° 6005/09: (DE): Proy. Ord. aceptando Legado de Don Pedro Barnetche. *Es girado a Comisión.* -----**

**2) EXP. N° 6010/09: (DE): Proy. Ord. convalidando el convenio que crea el Fondo Solidario Provincial. *El Sr. Presidente expresa que el citado expediente tenía pedido de tratamiento sobre tablas pero en reunión de Presidentes de Bloques se decidió su pase a comisión. Asimismo expresa que solicitó al DE la elevación del Decreto 440. Es girado a Comisión.* -----**

*Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto del Orden del Día: ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES - -----*

**1) EXP. N° 6006/09: (UCR): Minuta solicitando a la empresa Crucero del Norte restablezca el servicio Capital Federal – Neuquén. *Es girado a Comisión.* -----**

**2) EXP. N° 6007/09: (UCR): Minuta solicitando al Gobierno Bonaerense, autobombas y/o subsidios para Bomberos Voluntarios de Bolívar. *Es girado a Comisión.* -----**

**3) EXP. N° 6008/09: (UCR): Minuta reiterando pedido de mayor personal y equipamiento para el Aeródromo local. *Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, como asimismo el expediente, quedando sancionada la siguiente: -----***

**= RESOLUCION N° 17/2009 =**

**ARTICULO 1°:** Reiterar la resolución N° 49/08, sancionada por este cuerpo con fecha 24/11/08 aprobada por unanimidad por este HCD, en la cual solicitábamos a la División de Aeronáutica Provincial, dotar de un personal más para su mejor funcionamiento y la provisión de equipamiento tecnológico y de cartelería que optimice su funcionamiento al aeródromo de la Ciudad de Bolívar.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



- 4) EXP. N° 6008/09: (UCR): Minuta reiterando solicitud de urgente cobertura del cargo de Juez de Paz. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, la Concejal GONZALEZ:** “Sí, esta es una reiteración de un pedido que habíamos hecho para la cobertura el cargo de Juez de Paz, dado que el Dr. Chiclana se había jubilado, esa cobertura fue realizada por un Juez subrogante de otra localidad. Por alguna dificultad no sigue viniendo y en este momento está trabajando otro juez subrogante de otra localidad. Entendemos que los exámenes para la cobertura ya fueron realizados, ha pasado un tiempo prudencial sin contar con la cobertura del cargo y por eso creemos importante reiterar el pedido. *Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----  
= RESOLUCION N° 18/2009 =

**ARTICULO 1°:** Reiterar la resolución N° 16/08, emanada de este cuerpo solicitando al Ministerio de justicia de la Provincia de Buenos Aires, la cobertura en forma urgente del cargo de Juez de Paz en la Ciudad de Bolívar.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 5) EXP. N° 6011/09: (FPV): Minuta solicitando al DE priorice la obra de agua corriente para la localidad de Hale con dinero del Fondo Solidario. La Concejal Srta. NATIELLO (FPV):** “Gracias Sr. Presidente, este tema de la extensión de la red domiciliaria de agua en la localidad de Hale se ha tratado en este Recinto desde hace mucho tiempo, hay resoluciones de los otros Bloques, presentando esta problemática., consideramos que en el año 2009 no puede haber vecinos que tienen que acudir a canillas comunitarias para tener aguas de red en su domicilio. El derecho a gozar de agua que esté en buenas condiciones es primordial para cualquier ser humano, también para los vecinos de Hale. En este momento en el que el municipio de Bolívar va a recibir los fondos que corresponden al llamado Fondo Solidario Provincial en virtud del Decreto Provincial 440 ingresarán importantes fondos al presupuesto que deben ser destinados a la obra pública; así lo establece la cláusula primera del convenio, por el cual se adhiere al Decreto, se establece claramente que estas transferencias tienen que ser destinadas a financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial en ámbitos urbanos y rurales. Entendemos que la localidad de Hale con esta problemática ha sido relegada durante mucho tiempo, por eso en este proyecto pedimos que se priorice la realización de la obra. Gracias.” *Es girado a Comisión.* -----
- 6) EXP. N° 6012/09: (UCR): Minuta solicitando al ONCCA y a la AFIP, resolución de problemas de funcionamiento para obtener la carta de porte para transporte de granos. El Concejal MORALES solicita se den lectura por Secretaría a los vistos y considerandos, lo cual se hace. Es girado a Comisión.** -----

A continuación el Sr. Presidente somete a consideración los DESPACHOS DE COMISION. -----

- 1) EXP. N° 5963/09 (DE): Solicitando ampliación del monto destinado a la obra “Canalización Canal Artola y reparación de terraplenes Canal La Estrella”. Con Despacho Favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----  
= ORDENANZA N° 1999/2009 =

**ARTICULO 1°:** Apruébase la addenda correspondiente a la Ampliación determinada por la resolución 126/08 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, por un monto de 678.975,35 pesos.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 2) EXP. N° 5988/09: (DE): Elevando Listado de Adjudicatarios Plan Federal 70 Viviendas. Con Despacho Favorable, Bloque UPP emitirá el despacho en el Recinto. El Concejal RIVAS adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---**  
= ORDENANZA N° 2000/2009 =



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ARTICULO 1º:** Apruébase la Nómina de Adjudicatarios Titulares y Suplentes del Plan Federal 70 Viviendas, que se detalla a continuación:

**TITULARES**

Nº ORD.	Nº VIV	Nº INSC	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1	62	593	ALMIRON, GUILLERMO	26.255.097	ROCA 365
2	24	1317	AMBROSETTI, JULIÁN	32.223.196	CASTELLI 126
3	63	40	ANELLO, MARISA I.	24.632.226	ZAPIOLA 746
4	39	59	ARANDA, CLAUDIA NOEMI	20.834.153	BARRIO COLOMBO
5	4	1219	ARBE, PEDRO NÉSTOR	17.776.317	ORLANDO. B. POMPEYA
6	48	879	ARCUMANO, JORGE EDUARDO	24.917.093	PROL. N. OCAMPO
7	29	109	ASTOBIZA, CARLOS IGNACIO	27.744.152	R. HERNÁNDEZ 770
8	28	1062	BAJMA, MARÍA ANGELINA	17.241.559	B. SAN JUAN-CASARTELLI 62
9	19	984	BAPTISTA DANIEL AUGUSTO	17.567.246	PALAVECINO 625
10	18	976	BASUALDO VIOLETA INÉS	3.993.636	AMEGHINO 770
11	69	82	BELTRAN, GRISELDA G.	14.036.856	B° COOPERATIVA -CASA 85
12	35	296	BUSQUET, JOSÉ ANÍBAL	18.132.570	ALVARADO 598
13	21	800	CABRAL, MARÍA V.	24.080.082	JUAN M. DE ROSAS 1154
14	1	424	CABRAL, HUGO ALBERTO	25.807.690	B. LAS FLORES
15	30	427	CABRAL, LORENA P.	31.183.883	LARREA- B. SOLIDARIDAD
16	33	494	CARRETERO YANINA VANESA	27.321.219	EDISON 223
17	36	184	DELLATORRE, MONICA E.	13.239.057	LAS HERAS 260
18	37	894	DELUPI, ROSANA E.	25.276.676	B. SAN JUAN
19	7	439	ESCUDERO, GLADIS E.	1.766.224	LAPRIDA 645
20	42	79	ETCHEVERRY, CLAUDIO FABIÁN	18.148.792	M. UNZUE 335
21	11	532	ETCHEVERRY, SILVIO OSCAR	28.215.768	LARREA 439
22	15	892	FOUQUET, VIVIANA	12.182.356	Q. COSTA 54
23	59	48	GARCÍA NEIRA, DIEGO	22.758.942	PASO 675
24	16	1390	GENEUX, RUBÉN GABRIEL	22.971.996	OLASCOAGA 336-BOLIVAR
25	49	114	GÓMEZ, SILVINA VERÓNICA	28.563.906	ARENALES 637
26	46	1320	GONZÁLEZ, MARCOS JAVIER	25.133.596	M. UNZUE 45
27	23	36	GUTIÉRREZ, SARA GABRIELA	21.446.391	BORGES 30
28	52	1027	MANCINA. MIGUEL A.	31.391.381	BORGE 690
29	66	934	HERRERA, SILVINA M.	22.971.599	B. LOS ZORZALES
30	13	558	IANNI, MARÍA EUGENIA	26.255.001	FABRES GARCÍA 211
31	50	973	IBAÑES FRANCO LUCIANO	30.871.429	CASTELLI 578
32	41	43	INFANTAS, YANINA VANESA	30.437.059	SAN MARTIN 1228. DTO. D.
33	17	198	LÓPEZ, HÉCTOR J.M.	24.080.118	LEIRIA 750
34	6	1227	LÓPEZ, SILVINA	22.971.507	MORENO 326
35	26	358	GREEN, KARINA EUGENIA	24.632.065	PALAVECINO 221
36	67	549	MACIEL, LILIANA B.	12.230.435	BELGRANO 209
37	40	89	MAÑOSO, NORMA EDITH	11.323.581	ALSINA 526
38	12	1376	MARMOUGET, CARLOS ABEL	21.853.261	FALUCHO 445
39	64	1273	MATIA, JOSÉ MARÍA	M 4,788,381	ROCA 165
40	51	399	MÉNDEZ, LIA ALEJANDRA	18.200.594	LEIRIA 342
41	25	27	MILLAN, CLAUDIA ALEJANDRA	18.370.896	LARREA 872
42	70	28	MILLAN, MARÍA JOSÉ	24.632.188	S. PEÑA 750
43	14	794	MORALES, MAURICIO J.	25.807.729	B. BANCO PRV. CASA 31
44	60	1030	NADAL, CLAUDIA S.	24.080.262	VENEZUELA 220
45	3	1319	NEIRA, MARÍA LAURA	31,391,320	ALBERTI 121
46	5	629	ORFANELLI, GRABRIELA M.	23.457.796	CENTENARIO
47	31	35	PALACIO, SANDRA NOEMI	17.831.483	CHICLANA 478
48	34	1344	PASSUCCIO, MARÍA JOSÉ	26.255.262	REBUCCION 854
49	58	66	PÉREZ, GRISELDA LUJAN	31.709.299	LUISMALLOL 440
50	68	448	POGGIO, NORMA G.	10.909.503	ALVEAR 894
51	32	975	PONCE PATRICIA ARACELI	22,334,439	B. SOLIDARIDAD
52	47	8	REAL, FABRICIO MAXIMILIANO	24.917.235	ALVERTI 545
53	56	839	REDOLFI, GRACIELA N.	22.334.459	B. FORTÍN SAN CARLOS
54	9	56	REGUERO, KARINA ELIZABETH	29.975.244	BARRIO LA GANADERA
55	22	958	ROBREDO GABRIELA SOLEDAD-	25,133,705	BALCARCE 75
56	61	397	ROLDAN, DANIELA V.	27.744.072	B. COLOMBO-IG. DELUCIA
57	2	628	SALAVERRIA, NESLERC.	3.764.709	FABRES GARCÍA 175
58	45	60	SALINAS, ALEJANDRA ELISAB.	24.917.220	PALAVECINO 745
59	65	808	SANTILLAN, MARCELA A.	20.834.228	SGTO. CABRAL 653
60	43	1005	SAPULIA MARÍA VALERIA	25,807,666	ROCA 576
61	20	1242	SARRAUA, JORGE OMAR	11.247.235	S.PEÑA 700
62	44	45	SGARLATA, OSVALDO FABIÁN	16.199.925	RIGOYEN 445
63	57	305	SIERRA, GASTÓN FABIÁN	24.080.064	URIBURU 110
64	27	286	TAGUADA, MARISA E.	24.632.251	RIVADAVIA 345
65	8	78	TALLARICO, LILIANA B.	29.297.880	5 DE MAYO 440
66	38	630	TOTTQLOMARCELA LUJAN	25,133,905	PROL. BALCARCE
67	54	980	UHART KARINA ALEJANDRA	21,853,384	B. JARDÍN CASA 6
68	53	1327,	!^LACOR%&NHGUEL ÁNGEL	24.917.028	25 DE MAYO 377



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

69	55	1088	WOITOVICH, MARCELO H.	23.502.080	SECCION QUINTAS
70	10	705	ZAMAGONA, LORENA P	30.437.290	SAN JUAN 200

**170 VIVIENDAS PLAN FEDERAL ILISTADO DE SUPLENTE**

**SUPLENTES -A-**

N° INSC.	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1181	CABRERA, PAOLA BEATRIZ	29.700.789	POMPEYA
1170	PASSUCCIO, MARTA MABEL	24.080.188	MORENO 649

**SUPLENTES -B-**

N° INSC.	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
500	BASILE CARDOSO, DARÍO	26.906.818	BALCARCE 1115
712	LEZCANO, EVARISTA B.	17.567.274	B. AMADO
1214	ROJAS, FRANCO DANIEL	32.362.461	NEUQUEN 351

**SUPLENTES -C-**

N° INSC.	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
598	GAUNA, LILIANA L.	16.036.653	CASTELLI 64
1401	SANFELIU, ALEJANDRA DANI	21.853.208	REBUCCION 232
405	SUAREZ, OLGA I.	18.835.810	OLASCOAGA 426
1402	DOTTA, LUIS CARLOS	22.132.714	IRIGOYEN 526
390	ETCHEVERRY, SILVIA C.	13.829.280	SANMARTÍN 1015
977	SOLARI YANINA MARISOL	28.215.788	B. OBRERO- SAN JUAN 17
1022	PAEZ, MIRIAM L.	16.208.156	LATINO CASA 510
165	CHAVEZ, PETRONA DEL CARI	14.806.808	PALAVECINO 1050
991	GUALDIERI JOSÉ LUIS	16.208.126	B. LATINO CASA 123

**SUPLENTES -D-**

N° INSC.	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
995	GONZÁLEZ RODOLFO LEOPOI	13.334.918	LEIRIA 374
283	BRITO, NATALIA SOLEDAD	26.906.931	C. CATRIEL 90
1217	DAD ANTE, LORENA MARISOL	25.133.568	NECOCHEA 347
1196	IRAGUEN, MARCELA PAOLA	22.431.261	IG. RIVAS Y LAPRIDA
199	BORO, NORMA RAQUEL	16.205.657	ALVEAR 332

**SUPLENTES -E-**

N° INSC.	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
276	ARIÑO, ALDO RAIMUNDO	4.846.543	LARREGLE Y BAEZ-POMPEYA
1386	ALZUETA, HELIA EDDY	1.437.924	GRAL. PAZ 135

**SUPLENTES -F-**

N° INSC.	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1295	BERRETERREY, ADRIANA M.	24.632.181	ARENALES 465
159	NAVONE, ROCÍO SOLEDAD	30.437.093	B POMPEYA
18	FANGIO, GUILLERMO A.	24.080.389	QUINTANA 747
344	CUELLO, EMILIANO HERNÁN	24.632.192	LASHERAS 740
453	DVINCENZI, YANINA P.	28.215.891	ALMAFUERTE 654
533	DOMÍNGUEZ, ANDREA M.	22.334.423	LAPRIDA 367
288	AGUILAR, VIVIANA KARINA	29.297.951	B° POMPEYA
470	VICENTE, SEBASTIAN	22.971.953	ESTANCIA SANTA MARÍA
1006	SÁNCHEZ ANDREA MARCELA	20.834.205	VALLIMANCA
330	OTONELLI, ALEJANDRA M.	24.080.294	LARREA 1154
554	SARAROLS, CLAUDIA I.	17.776.304	BALCARCE 735
555	LAUTRE, CARLOS A.	21.853.263	BELGRANO 335

**SUPLENTES -G-**

N° INSC.	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
351	GUTIERREZ, ANA BEATRIZ	22.334.532	CASARIEGO -S. BOLIVAR 666
327	BRAVO, MIRTA RAQUEL	22.887.128	B MARIA DEL CARMEN
1291	BONIFACINO, SOFÍA	29.048.079	OLAVARRIA 851
225	GODOY, MARIA EMILIA	22.971.759	BARRIO PARQUE
709	IGLESIA, MARIA FERNANDA	16.266.969	FABRÉS GARCÍA 655 - BOLIVAR

POR COMISION DE LA VIVIENDA



**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**3) EXP. N° 5977/09: (DE):** Proy. Ord. autorizando al DE a la venta de terrenos destinados a construcción de viviendas. *Con despacho favorable el Concejal*



**Dr. FLORES (FPV) expresa:** “Buenas tardes Sr. Presidente, gracias, desde nuestro Bloque me permito hacer algunas consideraciones con relación a este expediente. El primero que ingresa fue un proyecto de ordenanza del DE, fue tratado en este Recinto el 2 de junio de 2008 y se analiza el mismo, y se decide que una de las parcelas que corresponde a la partida inmobiliaria 14.215, Circ. II; Sección B, Chacra 135, Manzana 135a, parcela 18, en aquel momento queda excluida de las tratativas de compras en razón de que estaba ocupada por una familia. Eso se analizó y se decidió así. En consecuencia en la Ordenanza 1958 se decide que no sea comprada y no fue adquirida por el municipio. En el análisis de este proyecto de ordenanza elevado por el Sr. Intendente vemos que en la misma, que propone venta de terrenos para el Plan Compartir, figura claramente por un error involuntario el número de esa parcela como puesta a la venta. En consecuencia queremos manifestar esta situación para poner a consideración de los demás Concejales la exclusión de la mencionada Parcela 18.” **Sometido a votación el expediente, incluida la Moción del Concejel Dr. FLORES de eliminación de la Parcela 18 del texto normativo, queda aprobado por Unanimidad, quedando así sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 2001/2009 =**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Sr. Intendente Municipal, a efectuar la venta dentro del PROGRAMA COMPARTIR y/o similares Nacionales y/o Provinciales a aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en el Programa.; de los terrenos cuyos datos catastrales son Circunscripción II, Secc. B, Chacra 135, Manzana 135 a, Parcelas 17, 19; Manzana 135c, Parcela 19; Manzana 135 h, Parcela 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 f, 12, 13, 14,15,16, 17.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 4) EXP. N° 5993/09: (UCR): Minuta solicitando a Legisladores Nacionales que otorguen quórum para el tratamiento de temas que resuelvan el conflicto agropecuario. Con Despacho Favorable, los Bloques UPP y FPV emitirán el despacho en el Recinto. El Concejel RIVAS adelanta el voto favorable, al igual que la Concejel NATIELLO. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= RESOLUCION N° 19/2009 =**

**ARTICULO 1°:** Dirigirse a los legisladores nacionales de ambas cámaras a efectos de solicitarles otorguen quórum para el tratamiento de varios proyectos de ley elaborados por distintos bloques parlamentarios que tienden a resolver el prolongado conflicto agropecuario.

**ARTICULO 2°:** Solicítase a la brevedad al Honorable Congreso de la Nación la elaboración y sanción de una ley de política agropecuaria que contemple toda la actividad productiva del sector, incluyendo los derechos de exportación.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 5) EXP. N° 5997/09: (UCR): Minuta rechazando inclusión de fondos del IPS en gastos generales del gobierno de la provincia de Buenos Aires. Con Despacho Favorable, los Bloques UPP y FPV emitirán el despacho en el Recinto. El Concejel RIVAS adelanta el voto favorable. La Concejel NATIELLO:** gracias Sr. Presidente quisiera hacer alguna fundamentación antes de la emisión del despacho de este bloque. En el año 1998 con la sanción de la ley 12.150 se modificó el alcance y el contenido del artículo 6° del Decreto Ley de la época de la dictadura 9650 que reglamentaba el régimen Previsional. Con esa modificación se faculta al Poder Ejecutivo a hacer uso del excedente o superávit que arrojen las finanzas del IPS, emitiendo letras previsionales del tesoro, títulos de deuda o bonos, las que serán entregadas al organismo previsional como contra prestación por el préstamo autorizado por ley. Esas letras previsionales del tesoro, si bien son un préstamo forzoso que hace el IPS no es gratuito, es oneroso. Es decir el organismo provincial recibe a cambio de ello ganancias en base a tasas que se establecen, la mejor tasa ya sea la determinada por el BCRA y por el banco Provincias, la que otorgue mayor interés en ese momento. La diferencia que tiene esta modificación en su artículo



6° es que incluye la posibilidad que si el IPS en algún momento no tiene superávit o a lo largo de un año necesita la devolución de esos fondos puede exigirlo aún antes de que venza el plazo de cancelación de las letras. Es decir, simplemente dando aviso al ministerio de Economía con 30 días de antelación, puede pedir la devolución. Otra segunda aclaración importante es que las letras se emiten a corto plazo, 365 días, y si bien se produce la renovación automática por el mismo lapso de tiempo, ello no genera perjuicio al IPS toda vez que los intereses devengados se capitalizan, por lo tanto el capital adeudado se va acrecentando, generando nuevos intereses sobre una base superior. Asimismo es importante destacar que esta utilización de los fondos del IPS se viene realizando en la provincia de Buenos Aires desde el año 1996, y año a año se viene haciendo; en forma ininterrumpida entre 1996 y el 2002. La característica que tiene esta instrumento es que es legal, es opinable la conveniencia de la utilización pero lo que queremos destacar es en primer lugar que no es nueva esta utilización, que es legal y la razón de ser de este tipo de financiamiento es la siguiente: el estado tiene obligación de garantizar el pago de las jubilación con arreglo a lo normado en el artículo 40 de la Constitución Provincial. Al margen de los recursos del IPS. Y ello es la contrapartida por la que el mismo estado se encuentra autorizado para utilizar los excedentes del organismo. Queremos destacar esto, no es nueva la utilización, sí se le ha dado un marco de legalidad y mayor transparencia a esta operatoria. Asimismo lo que sí coincidimos es que no es tal vez el instrumento más adecuado para la utilización de fondos para atender al cierre de las cuentas provinciales. Pero de hecho vemos cuántas veces incluso en el municipio se hace en muchas oportunidades compensación de excesos de partidas tomando fondos de una partida para el pago de otras. De manera que queríamos hacer esta aclaración. Destacamos la legalidad del procedimiento.” -----

**El Concejal Dr. FLORES (FPV):** Amplió un poco más el criterio de mi compañera de Bloque con relación a que esta es una circunstancia legal y que la toma de esos recursos se hace sobre el superávit. Es importante dejar presente que no incide sobre en forma directa sobre el pago o no de jubilaciones a los beneficiarios del IPS. Tal vez no sea el medio más adecuado, como dice la Concejal Natiello, pero de hecho es una realidad que existe en la provincia desde hace muchos años y que ha avanzado sobre los superávits y la vez que el IPS ha necesitado recursos y lo solicitó a la provincia, ésta se los otorgó. Quiero también destacar que en esta temática avanzan también las cajas profesionales, puntualmente destaco la médica, que ha hecho un convenio con el gobierno provincial recibiendo letras valuadas en moneda extranjera también a corto plazo y que ha firmado un convenio con el gobierno. O sea está dentro de la potestad de las cajas, porque uno le puede reprochar al IPS una cuestión de esta naturaleza, o a las cajas profesionales previsionales pero está dentro de las leyes que permiten el funcionamiento de estas cajas, que hagan convenios con el estado, y que negocien letras o con el estado nacional o con organismos internacionales. En consecuencia es una situación legal, es una situación que avanza sobre el superávit y que de alguna manera no incide sobre el cobro de las jubilaciones, hecho que nos interesaba destacar, a pesar de que nuestro despacho va a ser positivo, porque pensamos que se deberían implementar otras maneras de actuar para obtener fondos.” -----

**La Concejal Sra. GONZALEZ (UCR):** “Gracias Sr. Presidente, una aclaración que me parece importante: el municipio maneja compensación de partidas y no utilización de fondos. El tema es que el IPS es una entidad autónoma que debiera utilizar esos fondos para mejorar, para crecer todo lo que tenga que ver con sus beneficiarios. En lo que sí coincidimos que esta utilización de los fondos no es la manera adecuada de utilizar fondos de esas cajas. Gracias. **FLORES** Yo creo que esta mirada que tenemos en ocasiones desde el HCD sobre la temática provincial o nacional, a veces nos excede como órgano deliberativo, donde nuestra visión y función está claramente en el ámbito bolivarense y de nuestros conciudadanos fundamentalmente opinando y tomando decisiones con relación a la municipalidad



y a la comunidad de Bolívar toda. Por eso resalto algo que he dicho en otras oportunidades: no me parece del todo adecuado provincializar o nacionalizar las discusiones o proponer gestiones a otros ámbitos legislativos, porque creo que tenemos que tener en claro que algunas cosas nos exceden, y si realmente queremos avanzar en esta temática hay un diputado nacional desde hace dos años que pertenece a Bolívar y en este momento hay un diputado provincial que está también representando a Bolívar. Pienso en consecuencia que si hay temática nacional o provincial, las personas idóneas y habilitadas para tratarlo serán nuestros diputados provincial y nacional. Quiero resaltar esto como un hecho que creo va a ser beneficioso que ocupemos nuestra atención y voluntad en los temas que atañen a nuestra comunidad.” -----

**El Concejal Cr. RIVAS (UPP):** “Gracias Sr. Presidente cuando algunas cuestiones que emanan del gobierno nacional o provincial como fue por ejemplo la Resolución 125, se trata de una decisión o legislación nacional que, según el concepto del Concejal preopinante nosotros no debíamos intervenir. Pero como se encuentran involucrados vecinos de Bolívar, como los productores agropecuarios, que fueron tremendamente perjudicados por esas medidas, nosotros lo hacemos. Y en el caso del IPS Sr. Presidente hay muchos maestros y maestras que conviven con nosotros, que son ciudadanos de Bolívar, y la propuesta viene desde ese punto de vista. Ante esta tremenda necesidad de fondos del gobierno que como dijo el Concejal Flores ha llegado también a las cajas profesionales, que la estamos sintiendo y seguramente no son aportes voluntarios sino que algunas presiones existen para que las cajas de los consejos profesionales adhieran y compren esos bonos, evidentemente estamos saliendo en defensa de los maestros que viven en Bolívar.”

**GONZALEZ:** “Gracias. Iba un poco a decir lo que dijo el Concejal Rivas, que Bolívar es una ciudad formada por diferentes sectores, y cada sector acerca a quien cree que es su representante sus necesidades, intereses, sus inquietudes. Esto tiene que ver con esto como el proyecto que sigue. Tiene que ver con Bolívar y con la provincias, no podemos cortar esa unión que hay porque dependemos para muchas cosas de los dineros de la provincia.” -----

**Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

**= RESOLUCION N° 20/2009 =**

**ARTICULO 1°:** Manifiestar el rechazo de la inclusión en el presupuesto 2009 de fondos del IPS para gastos generales del Gobierno de la Provincia. de Buenos. Aires.

**ARTICULO 2°:** Solicitar la adhesión de los HCD y de los Consejos Escolares de la Provincia de Buenos. Aires a la presente resolución.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**6) EXP. N° 5998/09: (UCR): Minuta solicitando a la Dirección de Escuelas inicio y/o finalización de obras que datan de 2004 al 2007. Con Despacho Favorable, Bloque UPP emitirá el despacho en el Recinto. El Concejal RIVAS adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

**= RESOLUCION N° 21/2009 =**

**ARTICULO 1°:** Solicitar a la DGCyE que dé respuesta a las necesidades de Infraestructura Escolar del partido de Bolívar, iniciando o finalizando las obras que datan desde 2004 al 2007, como asimismo se continúen con las necesidades planteadas en el Plan de Obras 2008.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**7) EXP. N° 6001/09: (FPV): Minuta solicitando al DE se mejore la señalización de desvío obligatorio en R. Hernández y Avda. Juan Manuel de Rosas. Con Despacho Favorable, Bloque UPP emitirá el despacho en el Recinto. El Concejal RIVAS adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

**= RESOLUCION N° 22/2009 =**

**ARTICULO 1°:** Dirigirse al señor Intendente Municipal de Bolívar Dr. Juan Carlos Simón para que a través del área correspondiente arbitre los medios necesarios para que



sea mejorada la señalización del desvío obligatorio ubicado en la Avda. Juan Manuel de Rosas y Rafael Hernández mediante:

- a) Colocación de carteles indicadores ubicados varios metros antes de la bifurcación.
- b) Renovación de la pintura del cordón de la citada construcción.

**ARTICULO 2º:** Se renueve la pintura de los lomos de burro ubicados en la Avda. Cacique Simón Coliqueo, en el acceso al Barrio Cooperativa de Viviendas.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 8) EXP. N° 6002/09: (DE): Aceptando donación de procesadora de relevado de placas radiográficas de parte de ALCECAB, para destinarla al Hospital de Urdampilleta. Con Despacho Favorable, Bloque UPP emitirá el despacho en el Recinto. El Concejal RIVAS adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ----**

**= ORDENANZA N° 2002/2009 =**

**ARTICULO 1º:** Aceptase con carácter de donación una Procesadora de revelación de placas radiográficas por parte de la Comisión Directiva de A.L.C.E.C.A.B, para ser destinada al Hospital Juana C de Miguens de Urdampilleta.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 9) EXP. N° 6003/09: (PJ): Minuta adhiriendo a proyecto de ley referente a retribución a docentes que acrediten antigüedad de más de 20 años. Con Despacho Favorable, Bloque UPP emitirá el despacho en el Recinto. El Concejal RIVAS adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= RESOLUCION N° 23/2009 =**

**ARTICULO 1º:** Adherir al proyecto de ley presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires referida a una retribución especial para aquellos docentes que acrediten una antigüedad docente de más de veinte años .

**ARTICULO 2º:** Enviar a los Honorables Concejos Deliberante de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo el proyecto de ley.

**ARTICULO 3º:** Enviar a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 10) NOTA SRA. ESTELA BEATRIZ ALBA ref. a derogación de la ley 23.681. Con despacho favorable de los Bloques UCR, PJ y UPP. El Bloque FPV aconseja su Rechazo. Sometido a votación es aprobado en Mayoría por diez (10) votos (UCR – PJ – UPP) contra cuatro (4) votos Negativos del FPV quedando sanciona da la siguiente: -----**

VISTO

La vigencia de la Ley 23.681 dictada en el año 1989, cuya finalidad era retener a través de las facturaciones del consumo eléctrico un 0,6% de los consumos de todo el país, para concretar la obra de interconectado nacional para la provincia de Santa Cruz y la provincia de Misiones, y

**CONSIDERANDO:** Que la provincia de Misiones concluyó la obra en 2 años y por lo tanto dejó de percibir los beneficios de la antedicha ley mediante el decreto 153 de la Secretaria de Energía de la Nación, lo cuál expresa taxativamente su artículo 6º de la ley 23.681.

Que lo que ocurrió y ocurre con la provincia de Santa Cruz es de una gravedad y desidia difícil de comprender. Que esta provincia ha recibido a lo

largo de la promulgación de esta norma \$ 447.289.610 millones, en concepto del tributo de todos los consumidores de energía eléctrica de la nación. Que existen muchos proyectos de distintos senadores de la nación solicitando la derogación de esta ley, los cuales no han tenido tratamiento en le ámbito legislativo, por efecto de la amplia mayoría del oficialismo. Que en plena crisis del 2001 Santa cruz anunció el comienzo de las obras para el enlace, finalmente y por decreto 1378, firmado en noviembre por De la Rúa, Cavallo y los ministros Bastos y Colombo, se decidió que el recargo se mantuviera vigente aun luego de la efectiva interconexión. Que el 17 de noviembre de 2005 el Centro de educación al Consumidor (CEC), presentó una denuncia ante juzgado federal número 4, a cargo de Ariel Lijo, por el del destino original de los fondos recaudados por la ley 23.681. La cuenta y los datos aportados por la entidad mencionada eran irrefutables: hasta el momento de la presentación se habían recaudado por el "impuesto Santa Cruz" 447.289.610. Así fueron transferidos: **1989:65.801; 1990:3.229.397; 1991: 12.741.426; 1992:29.433.058; 1993: 20.270.000 1994:23.925.572 1995:24.373.698 1996:23.819.897 1997:26.414.351 1998:26.511.377 1999:22.802.032 2000: 26.200.000 2001: 26.000.000 2002:23.897.002 2003:26.199.999 2004:26.200.000 2005: 35.000.000 2006: 35.000.000 2007: 35.000.000 TOTAL.447.289.610**



*Que la ley fijaba, en 1989, solo el porcentaje del impuesto del (0,6 por mil) pero luego mediante la ley 25.064 se le puso un tope al monto de la transferencia a Santa Cruz: \$ 26.200.000. Durante la gestión de Néstor Kirchner se subió el tope a \$ 35.000. Que el administrador legal de ese dinero es la Secretaría de Energía de la Nación (por ello los acusados ante la justicia son los secretarios de energía, hasta el actual Daniel Cameron) y a nivel provincia deberían ser controlados por el Tribunal de Cuentas con mayoría oficialista, una razón más para entender porqué estamos donde estamos. Que las personas designadas por el gobierno provincial para manejar los fondos fueron: Jorge Carlos Rais (1989); Mario Roberto Aramburu(1990); Daniel Ornar Cameron (actual secretario de energía de la Nación); Rubén Ernesto Stehling(1990); Carlos Raúl Porto (1991); Julio de Vido ( estuvo 2 años y quien más duró en el cargo); Gerardo Enrique Nieto(1999).*

*Que solo en la corta gestión del gobernador Sergio Acevedo por primera vez se transfirió directamente a la empresa provincial de energía. Que el pasado 14 de abril de 2008 la Sra. Presidente anunció en el salón sur de la casa rosada que "en treinta días inauguramos el interconectado hasta Pico Trunca", 19 años después. Que la construcción, operación, y mantenimiento de la línea Extra Alta Tensión de 500 Kv entre Pico Truncado y Puerto Madryn se financiará en un 96% por el Fondo Fiduciario para el Transporte Federal, Santa Cruz 3% y Chubut 1%, esto es apenas el primer tramo.*

*Así, somos cómplices ignorantes de una estafa, que surge rápidamente una pregunta, ¿Dónde están los 447.289.610? y porqué aun se mantiene en vigencia la ley 23.681*

*Que desde el HCD de Bolívar existieron reiteradas resoluciones sobre el tema, las cuales nunca fueron respondidas, es como aquello "Del que calla otorga". Que provincias con recursos diezmados por la carencia de una ley de coparticipación federal, con graves problemas de pobreza y múltiples problemas sociales, siguen haciendo este incalificable aporte a través del pago del tributo que establece la mencionada ley. Que es necesario que los responsables de aplicar el cumplimiento de lo establecido en la ley 23.681 rindan cuentas de lo actuado ante quien corresponda, para que la impunidad no aparezca triunfante sobre los millones de argentinos que aspiramos que pueblo y gobierno comencemos a escribir una página más blanca para una nación que merece salir de los espasmos de la de los dobles discursos. Abraham Lincoln, decía : "Se le puede mentir a poca gente todo el tiempo, a mucha mucho tiempo, pero no se le puede mentir a todos todo el tiempo ".*

#### **EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **= RESOLUCION N° 24/2009 =**

**ARTICULO 1°:** Dirigirse a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de solicitarle que se aboque de acuerdo a sus facultades, que establece como objetivo primario a "Contribuir a que se adopten decisiones eficaces, económicas y eficientes en materia de gastos e ingresos públicos" a solicitar se recomiende la inmediata derogación de la ley 23.681 al Congreso nacional, al cuál asesora técnicamente en el control del estado de las cuentas del sector público, señalando que la ley de marras que graba los consumos eléctricos con un 0,6 por mil a todos los usuarios del país para el interconectado al sistema nacional de la provincia de Santa Cruz, después de 19 años los fondos asignados y recaudados por parte de dicha provincia nunca fueron afectados al motivo que originó en 1989 la ley 23.681, con lo cual surge una clara malversación de un fondo público afectado percibido a la fecha de \$ 447.289.610, desde 1989 al año 2007.

**ARTICULO 2°:** Dirigirse al Defensor del Pueblo y de acuerdo a los derechos que le confiere el art. 86 de la Constitución Nacional que peticione ante los organismos que corresponda, a efectos de gestionar la inmediata derogación de la ley nacional N° 23681 y el destino de lo recaudado desde 1989 a la fecha de los 447.289.610 efectivamente percibidos por la provincia de Santa Cruz como efecto de la antedicha ley sancionada en junio de 1989.

**ARTICULO 3°:** Comunicar la presente a los presidentes de bloque del Congreso nacional, solicitando la inmediata derogación de la ley 23.681, como así el destino de los aportes recibidos por la provincia de Santa Cruz, que no fueron afectados a obras eléctricas para conectarla al interconectado nacional, subsidiar tarifas de consumo eléctrico, etc., para los habitantes de la mencionada provincia.

**ARTICULO 4°:** Comunicar la presente con visto y considerando a todos los HCD de la provincia de Bs. As. y legisladores provinciales, a fin de que gestionen en consonancia a la presente.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**Las NOTAS INGRESADAS se giran a comisión.** -----

**El Sr. Presidente:** "Les recuerdo a los Sres. Presidentes que en esta semana deben completar la Nómina de Mayores Contribuyentes para el presente año, ya que están venciendo los plazos legales para su conformación."



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*Sin más temas que tratar el Sr. Presidente invita al Concejal VICENTE a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la Sesión a las 14.55 horas. -----*

**RAUL MORONI**  
Secretario HCD

**JOSE GABRIEL ERRECA**  
Presidente HCD